

PREGUNTAS FRECUENTES

– ¿Es obligatorio realizar prácticas externas en empresas?:

SÍ, es obligatorio desde el curso académico 2008-09; ya que la oferta de prácticas ha superado el número de alumnos matriculados en ambos practicums. Es decir, mientras se mantenga esta situación **NO** habrá practicums teóricos en las aulas del Centro.

– ¿Qué requisitos se exigen para poder hacer las prácticas?:

El Reglamento del Practicum establece que, **en el momento de la matrícula**, los alumnos del Practicum-I hayan cursado al menos **31,5 créditos** de la carrera (entre asignaturas troncales y obligatorias) y los del Practicum-II **63 créditos**.

– ¿Cuántas horas de prácticas deben realizarse por cada Practicum?:

Se exige un mínimo de 160 horas presenciales y otras 20 horas más para la elaboración de la memoria sobre las actividades realizadas.

– ¿A quién debo acudir para obtener información y realizar los trámites oportunos?:

Además de la página web del Centro y de los anuncios publicados en el tablón situado en la 2ª planta de la Facultad, el Vicedecano de Estudiantes y Orientación Laboral acude a las clases de 2º y 3er. curso de Turismo a mediados de noviembre de cada año para informar detalladamente de los pasos a seguir para la asignación y realización de las prácticas, al mismo tiempo que intenta resolver las posibles dudas o casos particulares que puedan surgir.

Para la recogida/entrega de solicitudes (ver web) y documentación necesaria hay que dirigirse a la Secretaría del Centro y preguntar por **Ana Albalá** (Telf.: 957 218 906).

– ¿En qué empresas puedo realizar las prácticas?:

El Centro oferta una serie de empresas a principios de cada curso (modalidad general), pero cada alumno puede buscar libremente una empresa del sector turístico que sea de su interés (autopracticum), en éste último caso con el visto bueno del Vicedecano.

Para la asignación de prácticas por la **modalidad general** se establecen dos fases: la primera dirigida exclusivamente a los alumnos de Practicum-II, y la segunda para los alumnos de Practicum-I y pendientes de Practicum-II; dada la **preferencia de los alumnos de Practicum II sobre los de Practicum I**.

Por razones operativas, tanto por parte de las empresas como por las convocatorias de exámenes de los alumnos, se han establecido dos períodos para la realización de prácticas según esta modalidad: **marzo-mayo** y **julio-septiembre**.

En cuanto al **autopracticum**, se unifica el período de realización de las prácticas. Es decir, la realización de las prácticas estará comprendida entre los meses de **marzo a septiembre** de cada año. La búsqueda de la empresa se puede iniciar una vez haya sido publicada la oferta de la asignación general.

Salvo casos excepcionales, en los que la empresa mantenga su oferta previa de plazas, no se podrá optar por las empresas de la oferta general, ya que eso contribuye al desconcierto de las empresas y a una imagen de falta de seriedad por parte del Centro. Por lo cual, **nadie debe dirigirse por su cuenta a una empresa de la oferta general sin contar con la autorización previa del Vicedecano.**

– ¿Qué documentación debo formalizar?:

Antes de comenzar la práctica (entregar en Secretaría):

- Solicitud de prácticas (modalidad general o autopracticum).
- Copia del pago del seguro *Cum Laude*.
- Convenio específico de prácticas y anexos cumplimentados por la empresa.
- Compromiso de aceptación (firmado por el alumno y el tutor de la empresa).

En la solicitud de prácticas por la modalidad general se indicarán al menos **6 empresas** según el orden de preferencia del alumno.

Al finalizar la práctica (entregar al tutor del Centro):

- Informe-memoria de las prácticas realizadas.
- Cuestionario de calidad para el alumno.
- Cuestionario de calidad para la entidad.

– ¿Qué plazos hay para acceder a las diferentes modalidades y presentar la documentación necesaria?:

Tanto en la página web del Centro como en el tablón de anuncios se hará público un **CRONOGRAMA** de actuación, en el que se indicarán las fechas para la presentación de las solicitudes, documentación, etc.

El plazo para la búsqueda de empresas por la modalidad de autopracticum **finalizará antes del comienzo de los exámenes del 2º cuatrimestre** (consultar Cronograma). Las solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha serán aceptadas o denegadas por la Comisión del Practicum de forma individualizada.

De esta manera, **todos los alumnos** (modalidad general o autopracticum) **empezarán sus prácticas**, como muy pronto, **el 1 de marzo** de cada año; dentro de los períodos indicados y con flexibilidad en cuanto a horarios y días de presencia en la empresa.

– ¿Cuáles son los criterios de selección en la modalidad general?:

A fin de dotar de objetividad al proceso, se atenderá exclusivamente al número de créditos superados y a la nota media del expediente del alumno.

– ¿Puedo acordar libremente los horarios y días de prácticas con la empresa?:

SÍ, cumpliendo el requisito anteriormente mencionado de 160 horas y que no implique, en ningún caso, una imposición por parte de la empresa que pueda afectar a la normal asistencia a las clases.

– ¿Puedo realizar el Practicum I y el II en el mismo curso?:

SÍ, pero en períodos diferentes. Primero deberá realizarse el Practicum I, normalmente hasta finales de mayo, y después el Practicum II, durante el verano.

– ¿Puedo realizar el Practicum I y el II en la misma empresa?:

En principio no hay inconveniente, aunque no se considera lo más adecuado para la formación del alumno. Esta posibilidad tiene realmente sentido cuando exista voluntad por parte de la empresa de contratar al alumno una vez finalice sus estudios.

– ¿Puedo solicitar la ampliación del período de prácticas?:

SÍ, mediante acuerdo con la empresa y renovación del período de prácticas en la Secretaría del Centro. No obstante, el exceso de horas de prácticas no computará a efectos académicos.

– Si ya estoy trabajando en una empresa turística, ¿puedo solicitar el reconocimiento o convalidación de mi trabajo como prácticas?:

En este caso, deberá dirigirse un escrito al Decano del Centro, indicando el tiempo trabajado, las tareas o funciones desarrolladas en la empresa y la relación contractual con ella. Una vez analizada la documentación, el alumno recibirá respuesta afirmativa o negativa en este sentido.

– ¿Puedo realizar prácticas ofertadas por Fundecor o en el extranjero (Erasmus o similar) que puedan ser reconocidas a efectos de los practicums?:

En casos especiales como estos conviene consultar previamente con la Secretaría del Centro.

– ¿El pago del seguro es obligatorio?:

SÍ, por el bien de todos.

– ¿Puedo hacer las prácticas en la empresa de mi familia?:

NO tiene sentido. Con las prácticas se pretende acercar al alumno a la realidad empresarial ajena al ámbito familiar que, por otra parte, siempre tendrá tiempo de conocer.

– ¿Las prácticas son remuneradas?:

NO. Las empresas no están obligadas a gratificar a los alumnos de ninguna manera, ni existe relación contractual en ningún caso.

– ¿Puedo renunciar a la práctica en cualquier momento?:

Una vez iniciada la práctica, el alumno sólo podrá renunciar por motivos debidamente justificados. En caso contrario será sancionado con la pérdida de cualquier preferencia en el orden de elección en futuras convocatorias en las que pudiera participar.

Si finalmente decide abandonar la práctica, deberá notificarlo urgentemente a la Secretaría, a fin de informar sobre la incidencia a los tutores del Centro.

– ¿Puedo convalidar las prácticas por créditos de libre configuración?:

NO. Esta posibilidad no está contemplada en el Plan de Estudios.

– ¿Cómo se evalúa el Practicum?:

Una vez finalizado el **proceso de asignación general de empresas** se hará público un listado de **asignación de tutores del Centro**. Es obligatorio presentarse al tutor designado antes de realizar la práctica, tanto en la modalidad general como en el autopracticum.

El tutor informará al alumno sobre los datos que debe recabar de la empresa, formato y puntos exigidos en la memoria, fechas de entrega y criterios de evaluación de la misma. Además, deberán cumplimentarse las encuestas de calidad del alumno y de la entidad.